

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 572 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael María Caza Carrillo, contra la empresa "Fuenlamar Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

*Sentencia número 354 de 2008*

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como demandante, don Rafael María Caza Carrillo, que comparece asistido de la letrada doña María José Delgado Ahuir, y de otra, como demandada, "Fuenlamar Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", que no comparece, ha dictado el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Caza Carrillo, contra "Fuenlamar Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 6.004,84 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2509/0000/00/0572/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en dicha entidad la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fuenlamar Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.664/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Shouanuan Shi, contra la empresa "Euroconvert Latina, Sociedad Limitada", sobre reclamación, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 2009 resolución de cantidad, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Euroconvert Latina, Sociedad Limitada" en situación de insolvencia total por importe de 8.398,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firme.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Euroconvert Latina, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.649/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Fornieles Casado, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 2009 la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Ángel Fornieles Casado, con la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", condenado a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: don Ángel Fornieles Casado.

Indemnización: 4.094,48 euros.

Salarios: 20.745,34 euros (desde el 8 de julio de 2008 al 31 de marzo de 2009).

Total indemnización y salarios de trámite: 24.839,82 euros.

En consecuencia, requiérase a la empresa demandada, "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", para que en el plazo de diez días hábiles ingrese la cantidad de 24.839,82 euros en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado número 2510 de la entidad "Banesto", sita en la calle Orense, número 19 de esta ciudad, bajo apercibimiento, que en caso de no realizarlo se iniciará la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firme.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.668/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.